



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, Opinión Legal N° 373-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 1194-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 25 de marzo de 2025, de Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Informe N° 0052-2025-MDP/GDEAT/PROY-CAFÉ ESPECIALES/ YFP-RP de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 3 numeral 1) del Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, establece las funciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, proponer y ejecutar líneas de intervención orientados al desarrollo agrario rural, el numeral 2) promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y las productoras agrarias y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional y numeral 5) contribuir con la competitividad de la producción agraria de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productores, a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros;

Que, el artículo 5.2.2 de la DIRECTIVA N° 004-2021-MIDAGRI-AGRO-RURAL-DE, directiva para la formulación, trámite, suscripción, implementación y seguimiento de convenios que celebra el programa de desarrollo productivo AGRARIO - AGRO RURAL, define al Convenio Específico como aquel acuerdo que se celebra para la ejecución de una actividad o un conjunto de actividades determinadas, con objetivos y metas de corto plazo e inicio cerca o inmediato, con un máximo de dos (2) años de vigencia o dentro de la vigencia del Convenio Marco, y que pueda irrogar excepcionalmente gastos a AGRO RURAL previa aprobación de la Unidad de Presupuesto. De manera extraordinaria se podrá suscribir convenios específicos sin la existencia de un convenio marco, dependiendo de la frecuencia de compromisos entre las partes y no se requiera de otros convenios específicos que se enmarca en el mismo objetivo;

Que, con Informe N° 0052-2025-MDP/GDEAT/PROY-CAFÉ ESPECIALES/ YFP-RP de fecha 21 de marzo de 2025, el Residente del proyecto solicita suscripción de convenio ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con la finalidad de adquirir 600 sacos de guanos e islas, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 1194-2025/MDP/GDEAT/FWVA/G de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, remite la solicitud de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichari y AGRO-RURAL;

Que, con Opinión Legal N° 373-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 28 de marzo de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL) y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la adquisición de 600 sacos de GUANO DE ISLA para el cumplimiento de las metas físicas del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Competitivas en la Cadena Productiva de Café Especiales en 15 Localidades del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", para la adquisición de 600 sacos de GUANO DE ISLA en cumplimiento de las metas físicas del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades Competitivas en la Cadena Productiva de Café Especiales en 15 Localidades del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Lallanui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental